



**AVISO NÚM. 2021-131
(03 DE AGOSTO DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del dos (02) de agosto de 2021 proferido por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00213-00, se AVOCA conocimiento, a título de admisión de demanda (sic) para ejercer control inmediato de legalidad del decreto municipal de la referencia (Decreto 262 del 15/07/2021, expedido por el alcalde de Yopal-Casanare), “Por el cual: *se adoptan nuevas medidas de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y se dictan otras disposiciones*”.

Concretamente se decretó toque de queda como acción transitoria de policía para todas las personas habitantes del municipio de Yopal; desde el 15/07/2021 hasta el 23/07/2021, en el horario comprendido entre las 11:00 p.m. y 05:00 a.m., con algunas excepciones, con algunas excepciones (art. 1). En el art. 2 se fijaron reglas para prestar el servicio a domicilio y en el art. 3 se fijó medida de pico y cédula desde el 15/07/2021 hasta el 23/07/2021, con algunas excepciones. En el art. 4 se fijaron las medidas de bioseguridad para los habitantes de Yopal y los titulares de las actividades económicas y en el art. 5 se estableció que no se pueden habilitar algunos espacios o actividades presenciales.

Finalmente, en caso de inobservancia a las medidas adoptadas, se aplicarían las sanciones penales correspondientes, los comparendos de tránsito conforme a lo dispuesto en el literal C numeral 14 del art. 131 de la Ley 769/2002, modificado por el art. 21 de la Ley 1383/2010 y las medidas correctivas medios de policía establecidos en la Ley 1801 de 2016, en especial, las consagradas en los arts. 3 numeral 2, 93 numeral 4 y 94 numeral 1.

LINK DE ACCESO: 85001-2333-000-2021-00213-00

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00213-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

Gina Heleniet Rivera Peña
Secretario
Secretaría General
Tribunal Administrativo De Yopal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c999eff59aa4a15863a972eb1ad8d78c898dabe59cedd0d1a188fd83d570a4c

Documento generado en 03/08/2021 09:51:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**